



**VISTOS:** el Proveído Nº 013962-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe Nº 000974-2025-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe Nº 001458-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, mediante el Expediente N° 2025-0050811 la Asociación Peruano Japonesa solicita el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura* a la señora Doris Moromisato Miasato;

Que, a través del Informe Nº 000974-2025-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes —con sustento en el Informe Nº 000676-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC e Informe Nº 000099-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-MML/MC de la Dirección del Libro y la Lectura— emite opinión favorable para otorgar la distinción a la señora Doris Moromisato Miasato por su valioso aporte a la cultura nacional, a través de su amplia trayectoria de literaria y de gestión cultural, especialmente en la promoción del libro y la lectura en ferias a nivel nacional;

Que, la señora Doris Moromisato Miasato es una escritora, poeta, narradora, cronista y ensayista peruana. Ha publicado cuatro libros de poesía, dos libros de crónicas y un libro de ensayo; su obra ha sido traducida a nueve idiomas. Además, su literatura ha sido incluida en más de veinte antologías nacionales e internacionales;

Que, es investigadora en temas de migración japonesa y género sus estudios sobre cultura *nikkei* han sido publicados internacionalmente. Al respecto, ha publicado artículos de crítica literaria en revistas académicas y ha sido objeto de estudios y análisis en tesis universitarias y publicaciones especializadas;

Que dentro de su labor en gestión cultural destaca su cargo como Directora Cultural de la Cámara Peruana del Libro (2005-2013), desde donde lideró más de treinta ferias del libro en todo el país, entre las que destacan la Feria Internacional del Libro de Lima y la Feria del libro Ricardo Palma. Asimismo, ha sido Directora Cultural de la Feria del Libro Zona Huancayo (FELIZH) y de otros festivales literarios recientes como el Festival Nacional de Historietas del Bicentenario y la Feria del Libro de La Molina. Es fundadora de proyectos



culturales como el Encuentro Latinoamericano de Escritoras (ELE), el Círculo Vicioso de Lectura, el Movimiento Artistas por la Tierra y el Centro de Comunicación y Cultura para la Mujer (COMYC). Actualmente, se desempeña como fundadora y gerente de Kimochi Soluciones Editoriales, editorial donde ha coordinado y editado siete publicaciones recientes;

Que, entre sus reconocimientos, destacan el homenaje de la Asociación Peruano Japonesa como escritora *nikkei*, su nombramiento como embajadora de la Buena Voluntad de la Prefectura de Okinawa (Japón) y su reconocimiento como Huésped Ilustre del distrito de Barranca. Estos reconocimientos resaltan su labor literaria y su compromiso con formar lazos entre la cultura peruana y japonesa;

Que, a través del Informe N° 001458-2025-OGAJ-SG/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción como *Personalidad Meritoria de la Cultura* se ha sustentado otorgar dicha distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de ***Personalidad Meritoria de la Cultura*** a la señora **DORIS MOROMISATO MIASATO** por su amplia trayectoria literaria y de gestión cultural, especialmente en la promoción del libro y la lectura en ferias a nivel nacional, contribuyendo así a la cultura nacional.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO**  
Ministro de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: EF3FV3Q